

2. ANÁLISIS DEL ABORTO EN LAS AMÉRICAS

En este capítulo, hago un análisis comparado de la legislación de la interrupción voluntaria del embarazo en el continente americano. Planteo cuatro cuestiones: primero, que el principal reto en la región es transformar las estructuras legales de tal forma que el aborto sea un asunto de la seguridad social, y con ello se ayude a que las mujeres puedan vivir en bienestar. Segundo, dar un panorama que permita clasificar las diferentes fases legislativas en las que se encuentran los países del continente. Tercero, mostrar las distintas complicaciones políticas, económicas y sociales durante el proceso de legislación. Y, por último, establecer las mejores prácticas de los países que incluyen el aborto en la seguridad social, de manera parcial o total, para tener un esquema general que pueda aplicarse en cualquier país. Para ello, realizo un comparativo entre dos países donde el aborto está legalizado (Uruguay y Canadá), dos donde está parcialmente permitido (Colombia y México) y dos en donde la ley es completamente restrictiva (Honduras y El Salvador).

RENATA TURRENT

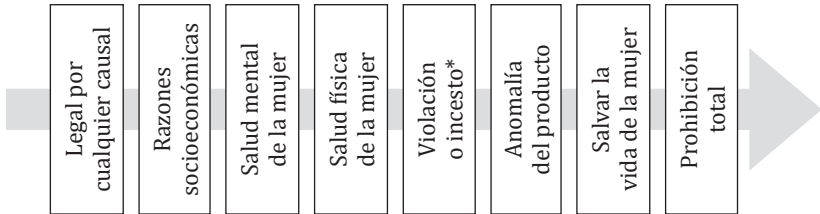
Análisis comparado de países miembros

Comparé 31 países miembros de la CISS a partir de cinco variables:

- i. Causales legales para permitir la interrupción del embarazo.
- ii. Sanciones penales correspondientes
- iii. El límite de semanas de gestación para poder realizar un aborto legal
- iv. Tipo de financiamiento para la realización de interrupciones
- v. Tratamiento a menores de edad. Me basé mayoritariamente en los códigos penales federales o generales, y menciono las leyes estatales en los casos pertinentes.

En esta primera parte se puede ver que las causales son la puerta de entrada a la discusión de la legalización del aborto, ya que, sin éstas, las demás variables —límite de semanas de gestación, financiamiento, etcétera— son irrelevantes. Sin embargo, aun cuando hay una prohibición generalizada, existen diferentes causales que permiten su práctica de manera parcial. En el siguiente cuadro sintetizo la forma en la que comúnmente se agregan causales legales en los procesos legislativos de los países. Como puede verse, salvaguardar la vida de la madre es la más común, y la aceptación de razones socioeconómicas como causal, la más cercana a la plena legalización.

CUADRO 1. EVOLUCIÓN GENERALIZADA DE CAUSALES LEGALES



* En algunos países se reconoce la violación como causal legal, pero no el incesto.

Fuente: Elaboración propia.

Prohibición total

En 6 de los 31 países —Aruba, El Salvador, Haití, Honduras, Nicaragua y República Dominicana—, el aborto está prohibido por cualquier motivo, incluso si la vida de la madre está en riesgo.

Salvaguardar la vida de la mujer

En cinco países —Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Guatemala y Paraguay— el aborto es legal sólo si con ello se salvaguarda la vida de la mujer. En el resto de los países analizados, esta causal está presente en la legislación.

Anomalía del producto

En la mayoría de los países restantes se permite el aborto por esta causa. En casi ningún código se especifica qué tipo

RENATA TURRENT

de anomalías o qué tan severas deben ser para permitir que se interrumpa el embarazo, aunque hay excepciones: en Brasil se permite si el producto tiene anencefalia; en Panamá, si la malformación atenta contra la vida extrauterina del producto, y en Colombia y Anguila, si la malformación es severa.

Violación e incesto

En 15 de los 31 países, el aborto es legal si el embarazo es consecuencia de una violación. Sin embargo, como menciona en el cuadro 2, no todas las leyes que permiten el aborto por violación lo hacen, a su vez, por incesto, como es el caso de Brasil, Ecuador, México y Panamá. Por último, vale la pena resaltar que en general se requiere de una denuncia formal para acceder a un aborto de este tipo, aunque existen algunas excepciones, como México y Argentina, en donde es suficiente con que la mujer enuncie bajo protesta de decir la verdad que ha sido violada.

Salud física y mental de la mujer

La mayoría de los países que han incluido la salud como causal legal, consideran tanto la física como la mental. Sólo en el caso de Costa Rica y Ecuador, no se especifica si se abarcan ambas. En cambio, en Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Colombia, Santa Lucía y Trinidad y Tobago sí se estipula.

Razones socioeconómicas

La causal menos común es la de razones socioeconómicas y sólo Barbados y Bolivia la reconocen en sus códigos penales. Con ello, hacen énfasis en apoyar a las mujeres que menos recursos tienen.

Legal por cualquier causal

Únicamente cuatro países —Canadá, Cuba, Estados Unidos y Uruguay—, así como la Ciudad de México, han legalizado el aborto bajo cualquier circunstancia. Sin embargo, en Barbados se permite bajo todas las causales, aunque sólo está despenalizado.⁴⁶ De éstos países, Estados Unidos es el único en el que no es gratuito.

⁴⁶ Cabe mencionar que la despenalización no es lo mismo que la legalización, pues para que el aborto pueda ser incluido en la seguridad social, debe ser legalizado y no sólo despenalizado.

RENATA TURRENT

CUADRO 2. FACTORES Y VARIABLES IDENTIFICADAS SOBRE LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO

Factores	Variables
Causal	Por cualquier razón Por pobreza, edad, capacidad de criar y/o salud mental de la mujer (razones socioeconómicas) Por salud psíquica de la mujer Por salud física de la mujer Por violación y/o incesto Por anomalías del producto Para salvaguardar la vida mujer Prohibido por cualquier razón
Sanciones aplicables	Despenalizado Servicio comunitario Penales
Tiempo de gestación	Sin límite Número específico de semanas
Financiamiento	Público Privado
Menores de edad	Sin restricciones Legal pero con autorización de padres, tutores, doctores y/o juez (autorización) Ilegal para menores de edad

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Anguilla ¹²	Vida de la mujer: Anomalía del producto (sólo casos severos).	Penales: hasta 14 años de prisión para la mujer y el cuerpo médico.	Sin límite especificado.	Público en causas nombradas (aunque el Tratado de Salud Pública no incluye especificaciones para asegurar que no se discrimine a las mujeres al tratar de acceder a salud pública).	Autorización de padres.	Dos doctores o especialistas de salud deben coincidir en el diagnóstico antes de hacer el aborto por las razones mencionadas. En algunas ocasiones, si la salud física o mental de la mujer pudiera quedar más afectada si continuara con el embarazo, se podría permitir el aborto. No hay menciones sobre la legalidad del aborto cuando el producto es resultado de una violación.

¹Anguilla, Criminal Code R.S.A. c. C140 Part 15: Abortion, 2014. Disponible en <http://www.gov.ai/laws/C140-Criminal%20Code/>

²Morlchetti M., *Current State of Legislation in the British Overseas Territories from a Children's Rights Perspective and Current State of Legislation in Monserrat and Anguilla from a Women's rights perspective*, UNICEF, Hastings/Barbados, 2015, p. 117. Disponible en [https://www.unicef.org/easterncaribbean/OK_OTs_children_laws_\(4\).pdf](https://www.unicef.org/easterncaribbean/OK_OTs_children_laws_(4).pdf)

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Antigua y Barbuda ^{3 4 5 6}	Vida de la mujer.	Penales: hasta 10 años de prisión a la mujer y hasta 2 años al cuerpo médico.	Sin límite especificado, pero la pena aumenta a cadena perpetua cuando el producto pudiera sobrevivir fuera del vientre (aproximadamente 28 semanas).	No especifica.	No específica.	En Antigua, a pesar de ser ilegal, el aborto es bastante común. El poder legislativo no ha querido aprobar leyes para despenalizarlo porque es un país muy cristiano, pero tampoco existen persecuciones importantes contra los doctores, las doctoras ni mujeres que lo practican.

³ Antigua y Barbuda, Offences Against the Person Act de 1873, cap. 58, part IX, sections 53-54. Disponible en <http://laws.gov.ag/wp-content/uploads/2018/08/cap-300.pdf>

⁴ Antigua y Barbuda, Infant Life (Preservation) Act, pp. 1-2. Disponible en <http://laws.gov.ag/wp-content/uploads/2018/08/cap-216.pdf>

⁵ OMS, *Global Abortion Policies Database*, 2017. Disponible en <https://abortion-policies.srhr.org/country/antigua-and-barbuda/>

⁶ Center for Reproductive Rights, "The World's Abortion Laws", 2019. Disponible en <http://www.worldabortionlaws.com/map>

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Argentina ^{7 8 9}	Vida de la mujer: Anomalía del producto. Violación y/o incesto. Salud física y psíquica.	Penales: hasta cuatro años al cuerpo médico y a la mujer (aun- que el intento fallido de aborto auto inducido no es punible.)	Preferentemente duran- te las primeras 12 sema- nas, pero dependiendo la causa se podrá hacer más tarde.	Público	De 14 años en adelante son con- sideradas capaces de decidir por sí mismas. Menores de 14 años ne- cesitan con- sentimiento de padres/ tutores.	En 1984, la Corte Suprema autorizó a las mujeres a interrumpir el embarazo por violación sin previa autorización judicial.

⁷ Código Penal de la Nación Argentina (1921), Ley 11.179 of 1984, Libro Segundo, Título I, Capítulo I, Artículos 85-88.

⁸ Corte Suprema de Justicia de la Nación, 13 Marzo 2012, "A. F. s/medida autosatisfactiva" Fallo F. 259. XLVI.

⁹ Ministerio de Salud de Argentina, "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del em- barazo", 2015, p. 11. Disponible en http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000875cnt-protocolo_ile_octubre%202016.pdf

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Aruba ^{10 11}	Prohibido.	Penales: hasta cuatro años de prisión al cuerpo médico y tres años a la mujer.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
Bahamas ^{12 13}	Vida de la mujer. Anomalía del producto. Violación y/o incesto. Salud física y/o psíquica.	Penales: hasta 10 años de prisión al cuerpo médico y a la mujer.	Hasta 20 semanas.	Público.	Sin especificación.	Los cambios en las leyes del aborto se implementaron luego de la firma del CEDAW (UN Committee on the Elimination of Discrimination Against Women).

¹⁰ Morlachetti, *op. cit.*, p. 42.

¹¹ Código Penal de Aruba, Título XIX, p. 130. Disponible en <https://www.overheid.aw/document.php?m=7&fileid=17393&f=5b1491b-6f8298bd06ec1090332c028d1&attachment=0&c=13435>

¹² Código Penal de Bahamas, título XX: homicidio y crímenes similares (295: aborto). Disponible en http://laws.bahamas.gov.bs/cms/images/LEGISLATION/PRINCIPAL/1873/1873-0015/PenalCode_1.pdf

¹³ ONU, "Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women - Bahamas", 2011, p. 39. Disponible en <https://www.refworld.org/publisher/CEDAW,BHS,506039a42,0.html>

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Barbados ¹⁴	Vida de la mujer. Anomalía producto. Violación/incesto. Salud física y/o psíquica. Razones sociales.	Despenalizado (1983)	Hasta 12 semanas	Público	Autorización de padres si es menor de 16 años	Abortos de entre 12 y 20 semanas requieren la opinión de 2 médicos, y en caso de embarazos de más de 20 semanas, la de 3.

¹⁴ Ahmed, Aziza, *Maternal Mortality, Abortion, and Health Sector Reform in Four Caribbean Countries: Barbados, Jamaica, Suriname, and Trinidad and Tobago*, DAWN Caribbean-DAWN/ ASPIRE, 2005, p. 94; y Barbados, Medical Termination of pregnancy Act, Chapter 44A. Disponible en <https://abortion-policies.srhr.org/documents/countries/countries/01-Barbados-Medical-Termination-of-Pregnancy-Act-1983.pdf>

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Belize ^{15 16}	Vida de la mujer. Anomalía del producto Salud física y/o psíquica Algunas razones que pudieran afectar el desarrollo del bebé si naciese.	Penales: hasta cadena perpetua para la mujer y el cuerpo médico.	El código penal no especifica hasta qué semana se puede abortar, pero aumenta los castigos penales si el embarazo excede las 28 semanas (o cuando el producto puede vivir fuera del vientre). El protocolo de salud obstétrica define el aborto como la interrupción del embarazo ocurrido durante las primeras 21 semanas.	Privado.	No específica.	Se requiere la opinión de dos médicos. La salud psíquica incluye la de la mujer y/o la de cualquiera de sus hijos o hijas. La ley especifica que si existen condiciones poco favorables en el ambiente en el que nazca y se desarrollará el bebé, se puede hacer una excepción para permitir la interrupción del embarazo.

¹⁵ Belize's criminal code. Chapter 101. 2000. Disponible en https://www.oas.org/juridico/mla/en/blz/en_blz-int-text-cc.pdf
¹⁶ Ministry of Health. Belize's Obstetric Care Protocol. Disponible en <https://abortion-policies.srhr.org/documents/countries/02-Belize-Obstetric-Care-Protocols-Ministry-of-Health-2011.pdf#page=71>

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Bolivia ¹⁷	Vida de la mujer. Anomalía del producto. Violación/incesto. Salud física y psíquica. Algunas razones sociales.	Penales: hasta tres años de prisión para el cuerpo médico y la mujer.	Sin límite para niñas y adolescentes. Hasta ocho semanas para mujeres.	Público.	Sin restricciones.	En 2017 se ampliaron las causales (antes sólo era por violación y vida de la madre); ahora se le permite a las mujeres que sean estudiantes o cuiden de alguna persona adulta mayor o con discapacidad, así como a niñas y adolescentes. Existe libertad de objeción de consciencia individual, pero no institucional.

¹⁷ Cámara de Diputados de Bolivia, "Diputados aprueban ampliar causales que permiten el aborto", 2017. Disponible en <http://www.diputados.bo/prensa/noticias/diputados-aprueban-ampliar-causales-que-permiten-el-aborto>

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Brasil ^{18 19}	Vida de la mujer. Violación. Anomalía producto (únicamente producto con anencefalia).	Penales: hasta cuatro años de prisión para el cuerpo médico y hasta tres para la mujer.	Sin especificar.	Sin especificar.	Se requiere la presencia de al menos un representante legal, excepto en el caso de que la vida de la mujer esté en peligro. Menores de 14 años admiten solicitarlo al Consejo Tutelar y de Acompañamiento del Proceso.	La interrupción del embarazo es tipificada como infanticidio.

¹⁸ Código Penal brasileño, Actualización 2017. Disponible en https://www.oas.org/juridico/mla/pt/bra/pt_bra-int-text-cp.pdf

¹⁹ Ministerio de Salud, "Prevención y tratamiento de agravios resultantes de violencia sexual contra mujeres y adolescentes", 2012, p. 72. Disponible en <https://abortion-policies.srhr.org/documents/countries/02-Brazil-MoH-Tech-Guidance-Care-of-Women-Adolescents-who-suffer-sexual-violence-2012.pdf>

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Canada ²⁰	Cualquiera.	Despenalizado. En 1969 se legalizó, pero era necesario pasar por un comité médico que sólo lo autorizaba si consideraba que continuar con el embarazo afectaría la salud física o psíquica. En 1988 se legalizó por cualquier causa.	Sin límite	Público	Sin restricción*	*Sin restricción para mayores de 16 años; en menores de 16 dependerá del cuerpo médico.

²⁰ Judgments of the Supreme Court of Canada. R. v. Morgentaler. 1988. Disponible en <https://scc-csc.lexum.com/scc-csc/scc-csc/en/item/288/index.do>

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Chile ²¹	Vida de la mujer. Anomalía del producto. Violación/incesto.	Penales: hasta 540 días para la mujer y sin men- ción al cuerpo médico.	Hasta 14 semanas para niñas menores de 14 años y hasta 12 sema- nas para el resto de las mujeres.	Sin especificar.	Autorización de padres o tutores si es menor de 14 años. Para adoles- centes de 15- 18 años, se avisará a sus padres de la decisión de abortar.	Al requerir un aborto, por ley el cuerpo médico de- berá entregar notificación verbal y escrita sobre las alternativas a la interrup- ción del embarazo, inclu- yendo los programas de apoyo social, económico y de adopción disponibles.

²¹ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Ley 21030. 2017. Disponible en <https://oig.cepal.org/es/laws/2/country/chile-8>

CUADRO 3. ANALISIS COMPARADO DE PAISES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Colombia ^{22 23 24 25}	Vida de la mujer. Anomalías serias en el producto. Violación y/o incesto. Salud física y/o psíquica.	Penales: hasta cuatro años y medio de prisión para mujer y cuerpo médico.	Sin límite.	Público.	Para niñas de 14 años o menos no es necesario presentar copia de la denuncia penal por violación, ya que se asume que hubo violencia sexual. No se requiere autorización de padres/tutores.	No cualquier anomalía en el feto es motivo para la interrupción legal, sólo las que impidan la vida extrauterina o conlleven a una vida indigna.

²² Corte Suprema de Justicia de Colombia. Sentencia C-355/06. Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-355-06.htm>

²³ Ministerio de Salud de Colombia, "Interrupción voluntaria del embarazo, un derecho humano de las mujeres", 2016. Disponible en <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/abc-maternidad-elegida.pdf>

²⁴ Superintendencia nacional de salud. "Diario Oficial No. 48.776", 2013, p. 3. Disponible en <https://abortion-policies.srhr.org/documents/countries/03-Colombia-Instructions-on-voluntary-interruption-of-pregnancy-Superintendent-on-Health-2013.pdf>

²⁵ Código Penal de Colombia. Capítulo IV del aborto, p. 139. Disponible en <https://abortion-policies.srhr.org/documents/countries/02-Colombia-Penal-Code-Law-599-2000.pdf>

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Costa Rica ²⁶	Vida de la mujer. Salud de la mujer.	Penales: de tres a 10 años, en caso que el feto hubiera alcanzado los seis meses de vida uterina, la pena es de dos a ocho años.	Sin especificar.	Sin especificar.	Sin especificar.	Las penas dependen de los meses de gestación. Si el cuerpo médico sospecha que una mujer ha abortado, está obligado a reportarlo al Organismo de Investigación Judicial. Existe el perdón a la sentencia otorgado por un juez en caso de que el producto sea resultado de una violación, así como se perdona a quien causara el aborto con el fin de salvar el honor propio o el de un familiar.

²⁶ Código Penal de Costa Rica No. 4573. Disponible en http://www.oas.org/dil/esp/codigo_penal_costa_rica.pdf

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Cuba ²⁷	Cualquiera	Despenalizado (1965).	Hasta 12 semanas si es a petición. Hasta 22 semanas si el producto pesa menos de 500 gramos, hay problemas de salud o razones sociales que atenten en contra la vida de la madre. Hasta 26 semanas por malformaciones del producto. Hasta 35 semanas en casos excepcionales de malformaciones fatales.	Público.	Autorización de padre o madre/tutores si es después de las seis semanas.	Primer país en América que despenalizó la interrupción del embarazo.

²⁷ República de Cuba, Ministerio de Salud Pública, 2011. Disponible en <https://abortion-policies.srhr.org/documents/countries/01-Cuba-Methodological-guidelines-for-the-implementation-of-voluntary-termination-of-pregnancy-Ministry-of-Health-2011.pdf>

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Dominica ²⁸	Vida de la mujer.	Penales: hasta cadena perpetua para la mujer y el cuerpo médico si el producto tiene más de 28 semanas.	No existe información explícita al respecto.	No existe información explícita al respecto.	No existe información explícita al respecto.	La ley no especifica los abortos en caso de violación, incesto, salud de la mujer, etcétera.
Ecuador ^{29 30}	Vida de la mujer. Salud de la mujer.* Violación.	Penales: hasta cinco años de prisión para la mujer y seis para el cuerpo médico.	Sin especificar.	Sin especificar.	Sin especificar.	El código penal menciona “salud”, pero en la Guía de Aborto Terapéutico se define como “estado de bienestar” y no sólo como la ausencia de enfermedad, por lo que se incluye salud psíquica y, en ocasiones, cuestiones socio-económicas.

²⁸ The offence against the person act. Artículo 8, p. 10. Disponible en <https://abortion-policies.srhr.org/documents/countries/01-Dominica-Offences-Against-the-Persons-Act-1995.pdf>

²⁹ Delitos contra la vida. Código Penal, Ecuador. Título IV, Capítulo I, Artículos 441-447. Disponible en https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-int-text-cp.pdf

³⁰ Registro oficial Año II - N° 395. 2014, p. 11. Disponible en <https://abortion-policies.srhr.org/documents/countries/03-Ecuador-Guidelines-Therapeutic-abortion-Ministry-of-Health-2014.pdf>

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
El Salvador ³¹	Prohibido.	Penales: hasta ocho años de prisión para la mujer y hasta 12 años de prisión más la inhabilitación de su profesión para el cuerpo médico.	Sin especificar.	Sin especificar.	Sin especificar.	

³¹ Aborto consentido y propio. De los delitos relativos a la vida del ser humano en formación. Código Penal, El Salvador: Capítulo II, Artículos 133-141. Disponible en https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Penal_El_Salvador.pdf

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Estados Unidos ^{32 33}	Cualquiera.	Despenalizado (1973).	La mayoría de los estados lo permite hasta la semana 20 o hasta que el producto pueda vivir fuera del útero (estándar de Roe, aproximadamente 24-28 semanas).	Privado (sólo hay subsidios públicos para casos de violación y cuando la vida de la mujer está en peligro).	Algunos estados requieren autorización de alguno de los padres o de un juez.	En 2019, Alabama prohibió el aborto en cualquier etapa de la gestación, aunque se espera que el poder judicial impugne. Cinco estados más aprobaron leyes para prohibir el aborto después del primer latido del corazón del producto, aproximadamente a las seis semanas, y cuatro estados más están en proceso de aprobar esta ley.
Granada ³⁴	Vida de la mujer.	Penales: hasta 10 años para quien cause el aborto.	Sin especificar.	Sin especificar.	Sin especificar.	

³² Guttmacher Institute. "An Overview of Abortion Laws", 2019. Disponible en <https://www.guttmacher.org/state-policy/explore/overview-abortion-laws>

³³ The New York Times. "Abortion Bans: 8 States Have Passed Bills to Limit the Procedure This Year", 2019. Disponible en <https://www.nytimes.com/interactive/2019/us/abortion-laws-states.html?mtrref=www.google.com>

³⁴ Grenada's Criminal Code. Title XVIII Criminal Homicide and Similar Offences, 234. Disponible en http://www.vertic.org/media/National%20Legislation/Grenada/GD_Criminal_Code.PDF

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Guatemala ³⁵	Vida de la mujer.	Penales y administrativos: hasta tres años de prisión para la mujer, y para el cuerpo médico la misma pena más una multa de 3000 quetzales e inhabilitación de su profesión por hasta cinco años.	Sin especificar.	Sin especificar.	Sin especificar.	

³⁵ Código Penal de Guatemala. Capítulo III, Artículos 133-140. Disponible en https://www.un.org/depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GTM_codigo_penal.pdf

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Haití ³⁶	Prohibido.	Penal: el código penal no especifica sentencias máximas, pero expresa que se impondrá la misma sentencia a la gestante y al cuerpo médico.	Sin especificar.	Sin especificar.	Sin especificar.	
Honduras ³⁷	Prohibido.	Penal: hasta seis años de prisión para la mujer y multa monetaria al cuerpo médico de hasta 30 000 lempiras.	Sin especificar.	Sin especificar.	Sin especificar.	“Las mismas sanciones se aplicarán a los practicantes de medicina, paramédicos, enfermeros, parteros o comadronas que cometan o participen en llevar a cabo el aborto.”

³⁶ Código Penal de Haití. Sección I, Capítulo II Artículos 262-236, p. 23. Disponible en http://www.oas.org/juridico/mla/fr/hti/fr_hti_penal.pdf y <https://abortion-policies.srhr.org/documents/countries/01-Haiti-Penal-Code-Haiti-Parliament-1985.pdf>

³⁷ Código Penal de Honduras. Capítulo II, Artículos 126-132. Disponible en https://oig.cepal.org/sites/default/files/1999_hnd_d144-83.pdf

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
México ³⁸	<p>Vida de la mujer.</p> <p>Imprudencial o culposo.</p> <p>Violación.</p> <p>(a nivel federal).</p>	<p>Penal: hasta cinco años de prisión a la mujer y hasta tres al cuerpo médico, más la suspensión de su ejercicio profesional por hasta cinco años.</p>	<p>Dependiendo del estado.</p>	<p>Público para derechohabientes.</p>	<p>Dependiendo del estado, aunque en casos de violación no se requiere autorización de padres o tutores para mayores de 12 años.</p>	<p>En la Ciudad de México está despenalizado desde 2007 a petición de la mujer hasta las 12 semanas de embarazo. El servicio de interrupción legal del embarazo se brinda de manera legal, segura, confidencial y gratuita en las Clínicas de Salud Sexual y Reproductiva de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.</p> <p>En 2019, la Suprema Corte dictó que las mujeres que deseen abortar cuando el embarazo es producto de una violación, podrán hacerlo sin necesidad de presentar una denuncia formal.</p>

³⁸ Código Penal, México. Vigente del 22 de junio de 2017, Capítulo VI, Artículos 229-234. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/235549/Co_digo_Penal_Federal_22_06_2017.pdf

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Nicaragua ³⁹	Prohibido.	Penal: hasta dos años de prisión para mujer y hasta tres años para cuerpo médico, más la suspensión de labores por hasta cinco años.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
Panamá ⁴⁰	Violación. Vida de la mujer o del producto.	Penal: hasta tres años de prisión para la mujer y hasta seis años para el cuerpo médico.	Hasta ocho semanas.	Público.	Autorización de padres.	En caso de salvaguardar la vida de la mujer, corresponde a una comisión multidisciplinaria designada por el Ministro de Salud practicar la interrupción del embarazo.

³⁹ Código Penal de Nicaragua: manipulaciones genéticas y lesiones al no nacido. Ley 641. 13 de noviembre de 2017, Capítulo II, Artículos 143-149. Disponible en http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_nic_codigo_penal.pdf

⁴⁰ Código Penal de Panamá. Aborto provocado. Ley de 2015, Capítulo I, Sección III, Artículos 141-144. Disponible en http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic5_pan_res_ane_act_corr_2.pdf

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Paraguay ⁴¹	Vida de la mujer.	Penal: hasta 30 meses de prisión para la mujer. Las penas se aumentan un 50 % para el marido y todas las personas involucradas en llevar a cabo el procedimiento: personal de enfermería y médico, quienes venden productos, estudiantes o practicantes.	Sin especificar.	Sin especificar.	Sin especificar.	Si la mujer abortó para salvaguardar el honor de ella o su familia, la privación de libertad será menor (de seis meses a un año).

⁴¹ Código Penal de Paraguay. Ley 18 de junio de 1914, Libro tercero, Artículos 349-353. Disponible en http://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Penal_Paraguay.pdf

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Perú ⁴²	Vida de la mujer. Anomalía en el producto.	Penal: a la mujer, prisión de menos de dos años, o de entre 52 y 104 jornadas de servicio comunitario, y prisión de hasta cinco años para el cuerpo médico.	Sin especificar.	Sin especificar.	Sin especificar.	
República Dominicana ⁴³	Prohibido.	Penal: hasta dos años de prisión para la mujer. El cuerpo médico es sancionado con hasta 20 años de trabajos públicos.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Las personas que sirven como intermediario entre la madre y el cuerpo médico también obtienen sanciones penales.

⁴² Código Penal de Perú. Ley de 3 abril 1991, Capítulo II, Artículos 114-120. Disponible en https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/legislacion/_L_20080616_75.pdf

⁴³ Código Penal de la República Dominicana 1998. Santo Domingo, Título II, Capítulo I, Sección II, Artículo 131. Disponible en https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_repdom_sc_anexo_21_sp.pdf

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Santa Lucía ⁴⁴	Vida de la mujer.	Penal: hasta siete años para mujer y cuerpo médico.	Hasta 12 semanas.	No especifica.	No específica.	Requiere autorización de dos médicos.
	Anomalia del producto.					
	Salud física y psíquica de la mujer.					
	Violación e incesto.					

⁴⁴ Código Penal de Santa Lucía, p. 110. Disponible en <https://abortion-policies.srhr.org/documents/countries/01-Saint-Lucia-Penal-Code-2005.pdf>

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS						
País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Trinidad y Tobago ⁴⁵	Vida de la mujer. Salud física o psíquica de la mujer.	Penal: hasta dos años de prisión o de entre 52 y 104 jornadas de servicio comunitario.	Sin especificar.	Sin especificar.	Sin especificar.	Si el embarazo interrumpido fue producto de una violación o resultado de un procedimiento <i>in vitro</i> no autorizado, y/o el caso de que el producto en formación tenga un diagnóstico médico desfavorable, la pena será menor a tres meses.

⁴⁵ Martin, Cedriann J., Glennis Hyacenth y Lynette Seebaran, "Knowledge and Perception of Abortion and the Abortion Law in Trinidad and Tobago", *Reproductive Health Matters*, núm. 29, vol. 15, 2007. Disponible en https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=998454

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE PAÍSES MIEMBROS

País	Causales legales	Sanciones aplicables	Tiempo de gestación	Financiamiento	Menores de edad	Información adicional
Uruguay ⁴⁶	Cualquiera.	Despenalizado (2012).	Hasta 12 semanas.	Público.	Autorización de padres o juez (cuando los padres nieguen la autorización o sea imposible obtenerla, la adolescente puede exponer su caso ante un juez para obtener la autorización).	

⁴⁶ Ley Sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Ley del aborto. Centro de Información Oficial. Normativa y Avisos Legales del Uruguay. Ley 18987 Sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Ley de Aborto. Disponible en <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18987-2012>

RENATA TURRENT

Análisis de países seleccionados sobre la interrupción del embarazo

Como mencioné en la introducción del capítulo, seleccioné seis países para dar una perspectiva sobre las distintas situaciones sociopolíticas y legales del aborto en el continente. Al respecto, consideré importantes tres cuestiones. Primero, las fuerzas políticas y la opinión pública, así como los principales argumentos de apoyo y oposición que han estado presentes en la discusión sobre la interrupción del embarazo. Segundo, el número de muertes por embarazos inseguros, y así reforzar la evidencia de que la legalización no aumenta el número de abortos, pero sí disminuye el número de muertes y problemas graves de salud. Por último, resalto las cualidades de los países que lo tienen legislado parcial o totalmente, de tal forma que pueda establecer las características generales que debería tener una política pública que lo garantice.

Canadá

Marco legal. El caso canadiense resulta muy interesante, ya que es uno de los pocos países en el mundo en el que el aborto es legal por cualquier razón y durante todas las etapas del embarazo. Es también uno de los países con cero muertes maternas por este motivo,⁴⁷ ya que la ley que lo

⁴⁷ Abortion Rights Coalition of Canada, "The History of Abortion in Canada", 2017. Disponible en <http://www.arcc-cdac.ca/postionpapers/60-History-Abortion-Canada.pdf>

regula enuncia que las mujeres tienen derecho a recibir el servicio de manera gratuita.

En 1969, el gobierno canadiense descriminalizó el aborto después de una historia de prohibición total en la que se penalizaba a las mujeres con cadena perpetua por practicarlo. Hasta esa fecha, los anticonceptivos también estaban prohibidos, y se legalizaron bajo el mandato del primer ministro Pierre Trudeau. Para abortar, las mujeres debían presentar su caso ante el Comité de Abortos Tera-péuticos, que decidía si la continuación del embarazo re-presentaría un riesgo para la salud de la mujer.⁴⁸

En 1988, la Suprema Corte de Canadá emitió un fallo en el que consideró que la ley que regulaba el aborto era inconstitucional. Esto después de revisar el caso del doctor Morgentaler,⁴⁹ quien tenía varios cargos por realizar abortos en su clínica privada. En la resolución se declaró que el código penal violaba el derecho de la mujer a la seguridad de la persona en la Carta Canadiense de Derechos y Libertades.⁵⁰

Dada la ambigüedad del fallo de la Suprema Corte, el aborto no está regulado por ninguna ley, por lo que tanto las causales como el número de semanas de gestación quedan indefinidas. Desde entonces, han surgido varios intentos de legisladores conservadores por regular, por lo menos, los abortos en el último trimestre del embarazo. Las defensoras del actual modelo argumentan que no hay necesidad de restringirlo, puesto que los abortos durante el

⁴⁸ *Idem.*

⁴⁹ Catherine Dunphy, *Morgentaler: A Difficult Hero. A Biography*, Random House Canada, 1996.

⁵⁰ Abortion Rights Coalition of Canada, *op. cit.*

RENATA TURRENT

tercer trimestre son para salvaguardar la vida de la madre en prácticamente todos los casos.⁵¹ De hecho, la gran mayoría de las mujeres interrumpen el embarazo antes de las 20 semanas y sólo el 3.2 % después de la semana 21.⁵²

Por otro lado, cabe destacar que Canadá ha acompañado su modelo con una buena campaña de educación sexual y anticonceptivos. Por ello han disminuido los embarazos de adolescentes, de hecho, las interrupciones del embarazo de menores de edad fueron solamente 2 % del total en 2017.⁵³

Proceso legislativo. En 1990, el gobierno federal, encabezado por el Partido Conservador Progresista (PC), propuso la Ley C-43, en la que se buscaba sentenciar al cuerpo médico hasta con dos años de cárcel por realizar abortos cuando la vida de la mujer no estaba en riesgo. La propuesta fue aprobada en la cámara baja, pero no en el senado.⁵⁴

Diecisiete años después, en 2007, se propuso la Ley C-484 para proteger al producto de ataques de terceros.⁵⁵ Entre 2008 y 2010, el Partido Conservador de Canadá (PCC) propuso la Ley C-537 para proteger al personal médico de la coerción.⁵⁶ Más tarde, en 2012, también trató de pedir a

⁵¹ Canadian Institute of Health Information, "Induced abortion reported in Canada in 2017", 2017 Disponible en <https://www.cihi.ca/en/access-data-reports/results?query=abortion&Search+Submit>

⁵² *Idem.*

⁵³ *Idem.*

⁵⁴ Johnstone, Rachael. 2014. "The Politics of Abortion in New Brunswick." *Atlantis: Critical Studies in Gender, Culture & Society* 36 (2), pp. 73-87.

⁵⁵ Proyecto de ley C-484 ante el Parlamento Canadiense. Disponible en <https://www.parl.ca/DocumentViewer/en/39-2/bill/C-484/first-reading>

⁵⁶ Proyecto de ley C-537 ante el Parlamento Canadiense. Disponible en <https://www.parl.ca/DocumentViewer/en/39-2/bill/C-537/first-reading>

la cámara baja que determinara cuándo empieza la vida humana, pero perdió, como en todas las ocasiones anteriores, y con una votación de 203 a 91.

En 2015, el aborto fue incluido en el acuerdo de interprovincia para que las mujeres pudieran usar su cobertura médica fuera de sus provincias de residencia. Además, la mifepristona fue aprobada por las autoridades de salud canadienses.⁵⁷ Un año después, dos organizaciones de activistas, que llevan más de 60 años luchando por el derecho al aborto, demandaron a la provincia de Prince Edward Island por no garantizarlo en hospitales públicos. Tres meses después, la provincia decidió no pelear la demanda y, al cabo de nueve meses, anunció la apertura de un centro de bienestar para la mujer donde se ofrecen abortos gratuitos.

Por último, en 2017, la medicina Mifegymiso estuvo por primera vez disponible en Canadá. En cinco provincias, ésta empezó a ser gratuita para cualquier mujer con seguro provincial, hasta con nueve semanas de gestación. Ésta puede ser recetado por profesionales de la salud como enfermeras y enfermeros, y no sólo por personal médico.⁵⁸

Fuerzas políticas y opinión pública. A pesar de que el aborto es legal en Canadá desde hace más de 30 años, el tema aún es polémico. En 2015, se estimó que el 54 % de la población aprueba que las mujeres aborten cuando así lo decidan. En contraste, el 11 % piensa que debe ser ilegal en cualquier circunstancia, incluso si es para salvaguardar la

⁵⁷ *Idem.*

⁵⁸ *Idem.*

RENATA TURRENT

vida de la mujer y o interrumpir un embarazo producto de violación.⁵⁹

Existen varios grupos de activismo que buscan proteger el derecho al aborto legal y gratuito, generalmente desde una perspectiva de libertades individuales. Uno de los grupos de activismo e investigación más importantes es Abortion Rights Coalition of Canada,⁶⁰ pero existen decenas de organizaciones comunitarias que buscan proteger el derecho al aborto.

En la contraparte, se encuentra la Iglesia católica, algunas organizaciones de activismo antiaborto,⁶¹ el Partido Conservador de Canadá, con el líder Andrew Scheer, así como el Partido Progresista Conservador, donde Doug Ford, un empresario y político, ha buscado que se legisle para que las mujeres menores de edad requieran por ley autorización de sus padres antes de interrumpir el aborto.

Además de los argumentos comunes en contra de la interrupción legal del embarazo, el movimiento antiabortista en Canadá se enfoca en tres argumentos clave.

1. El movimiento compara a Canadá con países como China, Vietnam y Corea del Norte, donde el aborto es legal por cualquier razón y sin límite de semanas de

⁵⁹ IPSOS, "Global Attitudes on Abortion", 2015. Disponible en <https://www.ipsos.com/en/global-attitudes-abortion>

⁶⁰ Para mayor detalle sobre el trabajo de la organización, véase <http://www.arcc-cdac.ca/>. Otras organizaciones destacadas son Canadian Federation for Sexual Health: <http://www.cwhn.ca/en/node/15270>; Pro-Choice Action Network: <http://www.prochoiceactionnetwork-canada.org/index.shtml>

⁶¹ Para mayor información sobre una de las organizaciones más importantes de activismo político, véase Right Now. Disponible en <https://www.itstartsrighnow.ca/>

gestación, lo cual es cierto en Vietnam, pero sólo parcialmente en China y Corea del Norte. Y aunque ninguno de los países mencionados explicita un límite en el código penal, tienen otro tipo de restricciones.⁶²

2. Hace hincapié en las circunstancias más extrañas y menos frecuentes para generalizar sobre los problemas de la interrupción del embarazo. Una de ellas, los casos en los que se busca un aborto por no estar conforme con el sexo del bebé.⁶³
3. Promueve que por ley se exija el permiso de los padres de las menores de edad.⁶⁴

Datos sobre el aborto. En 2017, se reportaron 94,030 abortos, sin que ninguna mujer muriera por esta razón. De 2007 a 2017, no aumentó el número de abortos, salvo un pequeño incremento en 2011. Cabe destacar que hay una tendencia a la baja de los abortos realizados en hospitales públicos, que posiblemente se explica porque el gobierno subsidia clínicas privadas que atienden a mujeres pobres. Véase la Gráfica 1.

Ahora bien, como sucede en otros países donde la interrupción voluntaria del embarazo es legal, la mayoría

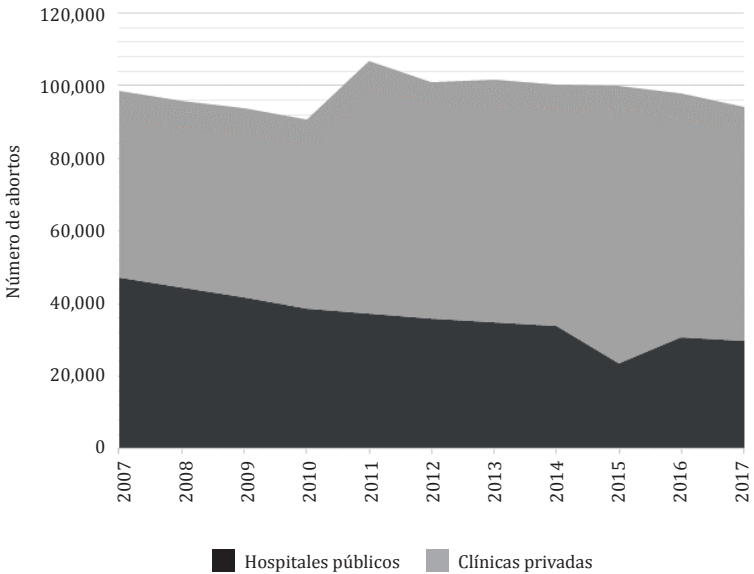
⁶² Para mayor información, véase Center for Reproductive Rights, “The World’s Abortion Laws”. Disponible en <https://reproductiverights.org/worldabortionlaws>

⁶³ Abortion Rights Coalition of Canada “Sex Selection Abortions”, 2018. Disponible en <http://www.arcc-cdac.ca/postionpapers/24-Sex-Selection-Abortions.pdf>

⁶⁴ Uno de los ejemplos encontrados es la organización *National Right to Life*, donde se publican textos como el siguiente: <https://www.national-righttolifenews.org/2019/04/parental-consent-for-abortion-in-canada-balanced-with-confidentiality/>

RENATA TURRENT

GRÁFICA 1.
TENDENCIAS DE INTERRUPCIONES
LEGALES POR TIPO DE INSTALACIÓN

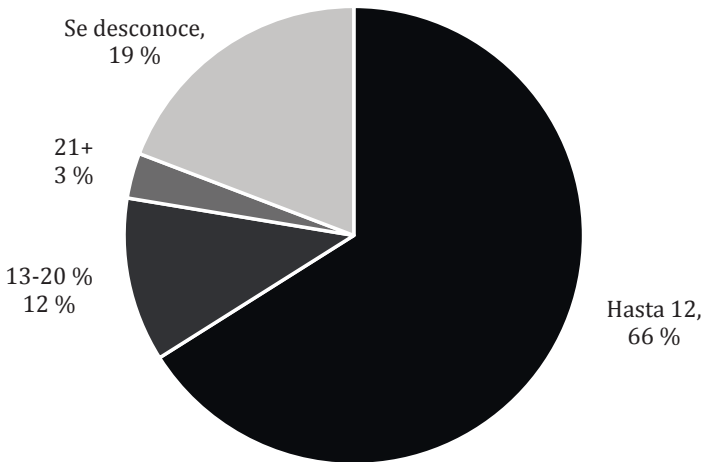


Fuente: Elaboración propia con datos de Canadian Institute for Health Information, "Induced Abortions Reported in Canada in 2017", 2017. Disponible en <https://www.cihi.ca/en/search?query-all=abortion&Search+Submit=>

ABORTO, MATERNIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

GRÁFICA 2.
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE ABORTOS INDUCIDOS
POR SEMANAS DE GESTACIÓN, 2017

Número de semanas de gestación, porcentaje



Fuente: Elaboración propia con datos de Canadian Institute for Health Information, "Induced Abortions Reported in Canada in 2017", 2017. Disponible en <https://www.cihi.ca/en/search?query-all=abortion&Search+Submit=>

RENATA TURRENT

ocurren durante las primeras 12 semanas de gestación, tal y como se puede observar en la Gráfica 2.

Uruguay

Marco legal. Uruguay es el país que de manera más reciente legalizó el aborto en América. Después de varios intentos fallidos, a finales de 2012 se logró aprobar la Ley N° 18987 sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo.⁶⁵ Ésta indica que la interrupción del embarazo no será penalizada siempre y cuando se realice durante las primeras 12 semanas de gestación, y antes de las 14 semanas en caso de violación.

Para realizarse un aborto en una institución pública, la mujer debe ser ciudadana uruguaya o residente, y no se permite la práctica privada lucrativa.⁶⁶ Todas las instituciones del sistema de salud pública tienen la obligación de ofrecer el servicio bajo las especificaciones legales y deben asegurar que los procedimientos operativos y administrativos sean adecuados para asegurar el procedimiento dentro de los plazos establecidos.⁶⁷

⁶⁵ Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental de Uruguay. “Ley N° 18.987 Interrupción voluntaria del embarazo”, 2012. Disponible en <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp2291681.htm>

⁶⁶ Artículo 9 de la Ley Uruguaya 18987. (Acto médico). Las interrupciones de embarazo que se practiquen según los términos que establece esta ley serán consideradas acto médico sin valor comercial.

⁶⁷ Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental de Uruguay. “Ley N° 18.987 Interrupción voluntaria del embarazo”, 2012. Disponible en <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp2291681.htm>

Para el tratamiento de las adolescentes menores de edad, la ley estipula que el cuerpo de ginecología obtendrá el consentimiento de padre, madre o tutor/a de la menor para realizar la interrupción del embarazo. En caso de que se le niegue el permiso o le sea imposible conseguirlo por cualquier razón, la adolescente de todos modos podrá presentar su caso ante un juez, quien tendrá tres días para evaluar si el consentimiento ha sido voluntario y consciente, y, de considerarlo prudente, otorgar el permiso.⁶⁸

Para practicarse un aborto, la mujer deberá programar una consulta médica en alguna institución del Sistema Nacional Integrado de Salud, en donde expondrá los motivos por los que busca abortar. Cuando la mujer expresa que sus razones son socioeconómicas, el cuerpo médico conforma en menos de 24 horas un equipo interdisciplinario que le informará las alternativas de programas sociales y económicos para apoyarla en caso de que decida continuar con el embarazo. Se dan cinco días hábiles a la mujer para ratificar su decisión.⁶⁹

Proceso legislativo. En 1933, José Irureta Goyena, autor del código penal de 1934, impulsó con éxito una reforma para legalizar la interrupción de los embarazos en hospitales públicos.⁷⁰ Sin embargo, un par de años después, el presiden-

⁶⁸ *Idem.*

⁶⁹ *Idem.*

⁷⁰ De 2001 a 2012 se implementó un modelo denominado “Iniciativas sanitarias contra el aborto provocado en condiciones de riesgo”, con el cual se logró la reducción de muertes asociadas a éste, de la mano con una campaña de promoción de derechos reproductivos e igualdad de género. Para mayor información, véase Birozzo, Leonel. “De la reducción de riesgos a la despenalización del aborto, el modelo uruguayo por los

RENATA TURRENT

te Gabriel Terra lo prohibió en las instituciones públicas, y luego al siguiente año, el aborto se tipificó como delito en la Ley 9.763.⁷¹

Más de 70 años después, entre 2001 y 2012, y a pesar de seguir siendo ilegal, se desarrolló e implementó un modelo de reducción de riesgos y daños causados por abortos inseguros.⁷² Finalmente, en julio de 2012, el senado aprobó un proyecto de ley para la legalización del aborto con 17 votos de 31.

Fuerzas políticas y opinión pública. La aprobación pública del aborto se mantuvo relativamente estable durante la primera década del siglo XXI, aunque con una tendencia ascendente. En 2001, el 47 % de la población uruguaya estaba a favor y el 41 % en contra. Para 2012, cuando se legalizó, la aprobación alcanzó el 51 %, mientras que la desaprobación bajó a un 37 %.⁷³

El Sindicato Médico del Uruguay publicó un documento contra el aborto provocado en condiciones de riesgo, en el cual se le trata como un problema de salud pública que afecta a las mujeres más pobres y vulnerables.⁷⁴ Esto per-

derechos de la mujer”, International Federation of Gynecology and Obstetrics, vol. 134, Suplemento 1, 2016.

⁷¹ *Idem.*

⁷² *Idem.*

⁷³ González Raga & Asociados, *Los uruguayos y la despenalización del aborto*, 2012. <https://web.archive.org/web/20120822050611/http://www.cifra.com.uy/novedades.php?idNoticia=166>

⁷⁴ Sindicato médico del Uruguay, “Iniciativas sanitarias contra el aborto provocado en condiciones de riesgo. Aspectos clínicos, epidemiológicos, médico-legales, bioéticos y jurídicos”, 2002. Disponible en <https://www.smu.org.uy/dpmc/biblioteca/libros/aborto.pdf>

mitió que la discusión pública se enfocara en cuestiones colectivas y en el acceso de las mujeres a la salud.⁷⁵ Otro grupo que impactó en la discusión fue Iniciativas Sanitarias, el cual abogó por la despenalización del aborto desde una perspectiva de derecho al acceso a los servicios de salud.⁷⁶

Datos sobre el aborto. En 2017, se registraron 9830 interrupciones legales de embarazos; un incremento del 1.1 % respecto al año anterior. El 62 % de estos abortos se hicieron en Montevideo y el 18 % del total fueron realizados a menores de 20 años.⁷⁷

Según los datos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la OMS, la tasa uruguaya de fallecimientos vinculados al embarazo es la más baja de América Latina y el Caribe, con 14 muertes cada 100 000. Además, un informe de 2017 del *International Journal of Gynecology and Obstetrics* concluyó que Uruguay redujo la mortalidad de mujeres que se practicaron abortos en un 59.9 % en los últimos 25 años. De igual forma, el Ministerio de Salud reportó que en 2016 únicamente se registró un caso de muerte por aborto y que el número de embarazos en mujeres de entre 15 y 19 años disminuyó de 14.2 % a 12.7 %.⁷⁸

⁷⁵ *Idem.*

⁷⁶ Iniciativas sanitarias, *Aborto en condiciones de riesgo en Uruguay*, Dedos, Montevideo, 2008. Disponible en https://www.fhuce.edu.uy/imagenes/genero_cuerpo_sexualidad/Publicaciones/aborto_en_condiciones_de_riesgo_en_uruguay.pdf

⁷⁷ Ministerio de Salud de Uruguay, sitio web oficial. Disponible en <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/>

⁷⁸ Ministerio de Salud de Uruguay, “Embarazos de adolescentes bajaron de 14,2 % en 2016 a 12,7 % en 2017”, 2018. Disponible en <https://www.>

RENATA TURRENT

Colombia

Marco legal. A pesar de que en Colombia el aborto no está completamente legalizado, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-355, en 2006 decretó la interrupción legal del embarazo como un derecho fundamental de las niñas y las mujeres. Esto en tres circunstancias:

1. Para salvaguardar la vida o la salud de la mujer (condición que debe ser certificada por un médico.
2. Por malformaciones graves del producto que harían la vida extrauterina inviable.
3. Cuando el embarazo sea resultado de una violación, incesto o inseminación artificial no consensuada, siempre y cuando la denuncia se realice debidamente.⁷⁹

En 2015, el Plan de Beneficios en Salud se actualizó para incorporar el aborto como uno de los servicios que garantiza el gobierno, por lo que cualquier persona que esté asegurada podrá acceder a dicho servicio. Las aseguradas con planes contributivos o subsidiados tienen el mismo

gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/embarazos-de-adolescentes-bajaron-de-142-en-2016-127-en-2017

⁷⁹ Ministerio de Salud de Colombia, “Interrupción voluntaria del embarazo, un derecho humano de las mujeres”, 2016. Disponible en <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/abc-maternidad-elegida.pdf>

derecho, aunque algunas tendrían que incurrir en el pago parcial del costo del procedimiento, según su plan.⁸⁰

En la sentencia de la Corte se reconoce que las menores de edad pueden acceder a la interrupción, ya que de no otorgarles acceso se violaría su derecho al libre desarrollo de la personalidad, la autonomía y la dignidad. También estipula que las instituciones de salud deben otorgar el servicio sin requerir la autorización de los padres o tutores. Especifica que cuando las mujeres son menores de 14 años, las autoridades deben respetar y respaldar su decisión ya que, a esa edad, no se presume el consentimiento para sostener relaciones sexuales, por lo que cualquier embarazo es tratado como abuso sexual.⁸¹

Para realizar un aborto, la mujer debe pedir que se haga una historia clínica donde se indiquen las causas legales para llevar a cabo la interrupción del embarazo. Así, el cuerpo médico puede identificar y verificar las causales, y expedir un certificado. Para los casos de violación, se debe aplicar el Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual aprobado en 2012.⁸²

Colombia adoptó la definición de la OMS en el Protocolo de Prevención del Aborto Inseguro, por lo que la mujer puede solicitar la interrupción por condiciones desfa-

⁸⁰ Ministerio de Salud y Protección Social. “Resolución número 5592”, 2015. Disponible en https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%205592%20de%202015.pdf

⁸¹ Corte Constitucional de la República de Colombia. “Sentencia C-355/06”, 2006. Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-355-06.htm>

⁸² Manual de procedimiento para la aplicación de la sentencia por la Corte. Disponible en <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SM-Protocolo-IVE-ajustado-.pdf>

RENATA TURRENT

vorables de salud mental, manifestadas en distintos signos y síntomas psicopatológicos. Esto sin la necesidad del aval de ningún especialista.⁸³

Proceso legislativo. Entre 1936 y 1980, el código penal castigaba el aborto en cualquier circunstancia. En 2006, Mónica Roa, una feminista y abogada penalista, a través de una organización no gubernamental, Women's Link Worldwide, presentó una carta de inconstitucionalidad donde solicitaba permitir el aborto en cuatro causales: (1) salvaguardar la vida o salud de la mujer; (2) graves anomalías del producto; (3) por violación, y (4) por seria necesidad económica. La Corte sólo despenalizó las primeras tres e incluyó el incesto.⁸⁴

Fuerzas políticas y opinión pública. De acuerdo con un estudio,⁸⁵ el 65 % de la población aprueba que las mujeres puedan realizarse un aborto bajo las causales legales, y un 62 % opina que la decisión debe ser de la mujer. Cabe resaltar que el 56 % de la gente encuestada también aprueba que sea por salud mental. Por otro lado, el 25 %, opinó que las mujeres no debían abortar bajo ninguna circunstancia.

En el camino hacia la legalización, las organizaciones de activistas han impulsado el diálogo. En su argumento, plantean que no consideran que la vida del producto y la de la mujer sean iguales, y que siempre debe anteponerse

⁸³ *Idem.*

⁸⁴ *Idem.*

⁸⁵ *Vice*, "Es un hecho: la mayoría de los colombianos ahora apoyan el aborto", 2017. https://www.vice.com/es_co/article/ne74am/hecho-mayoria-colombianos-ahora-apoyan-aborto

la de ésta. En contraste, los grupos de oposición se enfocan en postulados éticos y en si los latidos del corazón o la formación de órganos vitales son suficientes para determinar que el producto es un ser humano.⁸⁶

Datos sobre el aborto. En 2008, se practicaron unos 400 000 abortos, de los cuales sólo 3400 se registraron como legales.⁸⁷ Debido a la falta de acceso, al año mueren 70 mujeres por complicaciones en abortos inseguros.⁸⁸ Probablemente, estas muertes podrían erradicarse si se incrementara el número de instituciones de salud que ofrecen el servicio, y se mejorara la valiosa iniciativa de las unidades móviles para llegar a zonas rurales. Cabe recalcar que en Colombia se ha incrementado drásticamente (en un 62 %) el número de intervenciones por complicaciones de aborto; más del doble que el número de mujeres en edad de gestar.⁸⁹

De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, de todas las mujeres que han interrumpido legalmente un embarazo en el país, el 6 % fueron niñas de 14 años o menos; el 9 % jóvenes de 15 a 17, y la gran mayoría, el 85 %, mujeres mayores de 18. Por último, el 50 % de los abortos son inducidos con misoprostol, aunque en algunas ocasiones es ilegal. Otro dato importante es que si se ob-

⁸⁶ La campaña católica 40 días por la vida se manifiesta afuera de clínicas que realizan IVE. Disponible en <https://pacifista.tv/notas/religiosos-aborto-colombia-orientame-bebes/>

⁸⁷ Elena Prada et al., *Embarazo no deseado y aborto inducido en Colombia*, Guttmacher Institute, Nueva York, 2011. Disponible en https://www.guttmacher.org/sites/default/files/report_pdf/embarazo-no-deseado-colombia_1.pdf

⁸⁸ Elena Prada et al., *Perspectivas internacionales en salud sexual y reproductiva*, Guttmacher Institute, Nueva York, 2014.

⁸⁹ *Idem.*

RENATA TURRENT

servan los métodos abortivos en zonas rurales pobres, el 50 % son realizados por una partera o por la misma mujer, número que baja a 5 % en zonas urbanas no pobres.⁹⁰

México

Marco legal. La interrupción voluntaria del embarazo está penalizada en todo el país, excepto en la Ciudad de México. A nivel federal existen tres razones por las que se permite abortar de manera legal: por violación, aborto imprudencial y por peligro de muerte de la mujer. En agosto de 2019, la Suprema Corte de Justicia de la Nación avaló la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005, que ordena a los hospitales públicos de todo el país que garanticen la interrupción en caso de violación, sin necesidad de que se presente una denuncia previa.⁹¹

En el código federal, se da una pena de uno a cinco años de cárcel a las que abortan de manera voluntaria.⁹² Sin embargo, como sucede en otros países de Latinoamérica, como Costa Rica y Paraguay, el Código Penal Federal de México sostiene, en su artículo 332, que la pena disminuye entre seis meses y un año si se cumplen las siguientes circunstancias: 1) que la mujer no tenga mala fama; 2) que

⁹⁰ Elena Prada *et al.*, *Embarazo no deseado...*, *op. cit.*

⁹¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Noticia núm. 109/2019. 2019. Disponible en <http://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=5929>

⁹² Código Penal Federal. Capítulo VI, pp. 104-105). Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83048.pdf>

haya logrado ocultar el embarazo, y 3) que éste sea producto de una unión ilegítima.⁹³

En 2014, el delito del aborto se clasificó como no grave a nivel nacional, pero a nivel local, los códigos penales no son homogéneos. Las leyes estatales llegan a ser extremadamente punitivas, y alcanzan hasta seis años de prisión, como en Sonora. En tres estados —Coahuila, Veracruz y Zacatecas— no sólo se castiga la interrupción, sino hasta los intentos. Por otra parte, en Chiapas, a pesar de estar penalizado, el castigo es voluntario, lo que protege a las mujeres de ser privadas de su libertad.⁹⁴

Ahora bien, en los casos en los que se permite, se garantiza la libertad de la objeción de conciencia a los médicos, sin que esto sea un impedimento para el acceso a la interrupción. Es decir, el personal puede decidir no realizar el aborto, pero la institución está obligada a encontrar a otra persona para garantizar el servicio. Además, se prohíbe invocar la objeción si se trata de una emergencia que pone en peligro la vida de la mujer.⁹⁵

Proceso legislativo. En 1936, se organizó una convención para resarcir las diferencias entre la capital mexicana y el resto de las entidades federativas. Durante ésta, Ofelia Domínguez Navarro y Matilde Rodríguez Cabo impulsaron la legalización del aborto por causas socioeconómicas.⁹⁶ En su

⁹³ Código Penal Federal. Artículo 329, p. 105. Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83048.pdf>

⁹⁴ GIRE, “Maternidad o castigo”, 2018. <http://criminalizacionporaborto.gire.org.mx/#/>

⁹⁵ *Idem.*

⁹⁶ Marta Lamas, “La despenalización del aborto en México”, 2009. Disponible en <https://nuso.org/articulo/la-despenalizacion-del-aborto-en-mexico/>

RENATA TURRENT

propuesta, pedían que el gobierno fuera rector de los abortos durante los primeros tres meses del embarazo, como medida de protección para las mujeres más vulnerables. No fue sino hasta los ochenta que el Partido Comunista adecuó las circunstancias para presentar una iniciativa de ley. Sin embargo, la Iglesia católica inició una campaña de persecución a quienes apoyaron esta propuesta, y ante la falta de acción del Congreso, el movimiento se desarticuló.⁹⁷

A finales de 1990, el Congreso de Chiapas, el estado más pobre del país, propuso ampliar las causales del aborto legal para incluir las razones socioeconómicas. No obstante, la Iglesia católica, una vez más, movilizó a varias parroquias del estado y el Congreso local congeló la iniciativa.⁹⁸

En 1997, el entonces candidato a jefe de gobierno, Cuauhtémoc Cárdenas, se comprometió con los grupos de activistas más importantes del país a realizar una consulta popular que reformara las leyes de aborto. Sin embargo, poco después, en 1999, el Papa Juan Pablo II declaró en su visita a México: “¡que ningún mexicano se atreva a vulnerar el don precioso y sagrado de la vida en el vientre materno!”, lo que empujó a Cárdenas a congelar la propuesta.⁹⁹

Sería hasta 2007 que la izquierda cumpliría su promesa, cuando las comisiones de la Asamblea Legislativa del entonces Distrito Federal aprobaron el dictamen que legalizaba el aborto dentro de las primeras 12 semanas de gesta-

⁹⁷ *Idem.*

⁹⁸ *Idem.*

⁹⁹ *Idem.*

ción y obligaba a las instituciones de salud a otorgar asesoría, contención e información objetiva pre y post aborto.¹⁰⁰

Fuerzas políticas y opinión pública. Los actores más importantes en el impulso del proceso de despenalización en la capital fueron el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), los grupos de activistas y las diputadas locales del Partido de la Revolución Democrática (PRD). En contraparte, la oposición estuvo conformada principalmente por la iglesia y el Partido Acción Nacional (PAN).

En la década de los noventa, el GIRE presentó los resultados de una encuesta en la que el 78 % respondió que la mujer, con o sin su pareja, debía decidir si terminar o no con el embarazo.¹⁰¹ No obstante, otra encuesta muestra que sólo el 23 % de la población mexicana pensaba que la mujer no debería poder abortar a menos que fuera para salvaguardar su vida.¹⁰²

Datos sobre el aborto. En un estudio realizado por el GIRE en 2018, se estima que anualmente en México los abortos inseguros son la cuarta causa de muerte de mujeres embarazadas, de las cuales más de 850 eran prevenibles. Una de cada ocho fallecidas eran adolescentes, y casi la mitad declaró que no querían ser madres.¹⁰³ El efecto de estas muer-

¹⁰⁰ GIRE, “El proceso de despenalización del aborto en la Ciudad de México”, 2007. Disponible en https://gire.org.mx/wp-content/uploads/2016/08/ProcesoDespena_TD7.pdf

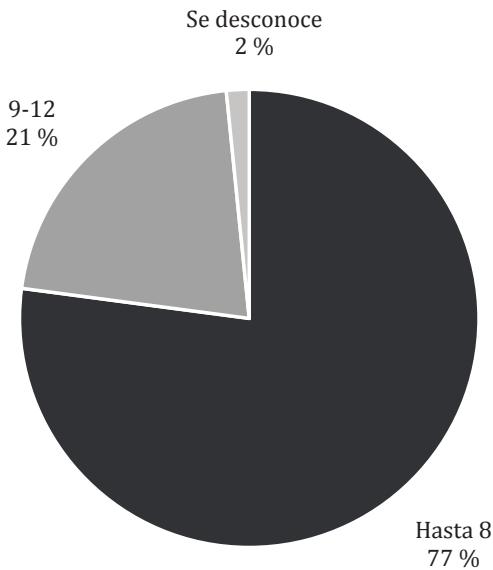
¹⁰¹ Marta Lamas, *op. cit.*

¹⁰² IPSOS, “Citizens in 23 Countries Polled: 43% Support a Woman Having an Abortion Whenever She Decides She Wants One”

¹⁰³ GIRE, “La pieza faltante. Justicia reproductiva” 2018. <https://justiciareproductiva.gire.org.mx/assets/pdf/JusticiaReproductiva.pdf>

GRÁFICA 3. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE ABORTOS INDUCIDOS POR SEMANAS DE GESTACIÓN, ABRIL DE 2007 A JULIO DE 2019

NÚMERO DE SEMANAS DE GESTACIÓN, PORCENTAJE



Fuente: Elaboración propia con datos de la Sistema de Información de Interrupción Legal del Embarazo de la Ciudad de México (Secretaría de Salud de la Ciudad de México, *op. cit.*).

tes se ve diferenciado en ciertos grupos que viven múltiples dimensiones de discriminación. Por ejemplo, las mujeres indígenas fallecidas representan el 11.2 % del total.

En la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del 2016, se estima que el 10.09 % de las mujeres que reportaron haber tenido un embarazo en la adolescencia sufrió algún tipo de abuso sexual. De éstas, el 80.3 % responsabilizó a un familiar del ataque.¹⁰⁴ Otro dato perturbador es que al año se registran aproximadamente 730 nacimientos en niñas de 10 y 11 años.¹⁰⁵

Desde su legalización en la Ciudad de México, se han registrado 212 196 interrupciones: 70 % en residentes de la capital, 26 % del Estado de México y el resto del interior de la república.¹⁰⁶ El 57.2 % eran solteras y el 47.1 % tenía entre 18 y 25 años. Además, el 60 % reportó trabajar en el hogar sin remuneración o ser estudiante.¹⁰⁷ En cuanto a los métodos utilizados, el 77 % de los procedimientos fueron por medicamento, el 21 % por aspiración y solamente el 1 % mediante legrado uterino instrumentado. Respecto a las semanas de gestación, el 77 % lo hizo antes de la novena semana.¹⁰⁸

¹⁰⁴ Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI), "Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016". Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

¹⁰⁵ GIRE, *op. cit.*

¹⁰⁶ Secretaría de Salud de la Ciudad de México, *Interrupción legal del embarazo (ILE), estadísticas abril 2007-31 de mayo de 2019*, 2019. Disponible en <http://ile.salud.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Interrupcion-Legal-del-Embarazo-Estadisticas-2007-2017-31-de-mayo-2019.pdf>

¹⁰⁷ *Idem.*

¹⁰⁸ *Idem.*

RENATA TURRENT

El Salvador

Marco legal. El Salvador es uno de los países más restrictivos del mundo al respecto de la interrupción del embarazo. La ley especifica que quien provoque o se someta a un aborto estará sujeto a prisión de dos a ocho años y no especifica causales de excepción, ni siquiera para salvaguardar la vida de la mujer.¹⁰⁹

Proceso legislativo. En 1992, en el contexto del fin de la guerra civil, se organizó un grupo conformado por católicos, partidos conservadores —Democracia Cristiana y ARENA— y organizaciones de la sociedad civil, para impulsar la penalización total del aborto. Poco tiempo después, se lanzó una contrapropuesta que pedía ampliar los límites de gestación y agregar algunas causales, pero la Iglesia católica, encabezada por líderes del Opus Dei, se organizó para apoyar a ARENA y acelerar el proceso de penalización.¹¹⁰

Entre 1998 y 1999, se eliminó la posibilidad de abortar para salvaguardar la vida de la mujer, en casos de violación o por malformaciones del producto. Además, durante esas fechas, se reformó la Constitución para reconocer a la persona humana desde la concepción.¹¹¹

¹⁰⁹ Código Penal de El Salvador. Decreto N° 1030. Capítulo II. Disponible en https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Penal_El_Salvador.pdf

¹¹⁰ *Idem.*

¹¹¹ “Excluidas, perseguidas, encarceladas. El impacto de a criminalización absoluta del aborto en El Salvador”, 2013. Disponible en https://www.reproductiverights.org/sites/crr.civicactions.net/files/documents/crr_ElSalvadorReport_Sept_25_sp.pdf

En 2013, la Suprema Corte rechazó una petición para permitir el aborto en caso de anomalías severas en el producto. Años después, en 2018, se presentaron dos iniciativas de ley y después de 20 años, al menos, se abrió un espacio de discusión.¹¹²

Fuerzas políticas y opinión pública. A pesar de tener fuertes presiones sociales impulsadas por el partido conservador y la Iglesia católica, casi el 80 % de los salvadoreños está de acuerdo con ablandar las leyes anti-aborto.¹¹³ Existen varios grupos, como la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico Ético y Eugenésico, la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local de El Salvador, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, el Foro Nacional de Salud y las organizaciones internacionales, Católicas por el Derecho a Decidir y Women's Link Worldwide, que han impulsado agendas para despenalizarlo, por lo menos de manera parcial.

Por el contrario, como se puede ver en el análisis de los procesos legislativos, la oposición está encabezada por ARENA, la Iglesia católica y organizaciones de la sociedad civil como Sí a la Vida, Católico Vida SV y la Conferencia

¹¹² *New York Times*, "Una mujer salvadoreña es liberada después de más de diez años en prisión por abortar", 2018. Disponible en https://www.nytimes.com/es/2018/02/15/teodora-del-carmen-vasquez-el-salvador-aborto/?rref=collection%2Fsectioncollection%2Fnyt-es&action=click&contentCollection=prohibicion-del-aborto-en-el-salvador®ion=stream&module=stream_unit&version=latest&contentPlacement=3&pgtype=collection

¹¹³ El Nuevo Diario, "Salvadoreño apoyan aborto cuando peligra la vida de la madre", 2017. Disponible en <https://www.elnuevodiario.com.ni/internacionales/centroamerica/434418-salvadorenos-apoyan-aborto-cuando-peligra-vida-mad/>

RENATA TURRENT

Episcopal de El Salvador. La mayor parte de la conversación se centra en el derecho a la vida desde la fecundación.

Datos sobre el aborto. Dada la restricción, es difícil encontrar datos confiables, pero de acuerdo con el Ministerio de Salud, se estima que entre 2005 y 2008 se realizaron alrededor de 20 000 abortos,¹¹⁴ aunque parece ser un número subestimado. Otro estudio calcula que entre 1995 y 2000 se llevaron a cabo aproximadamente 246 275, con una mortalidad del 11.1 %.¹¹⁵

La mayoría de las mujeres que acaban en la cárcel por abortar son pobres y jóvenes, con pocos años de educación formal y solteras. Casi el 60 % de ellas son denunciadas por los mismos profesionales de salud que las atienden o por familiares o vecinos. Además, en casi la mitad de los casos, la mujer es acusada de homicidio, por lo que pueden llegar a ser sentenciadas hasta con 50 años de prisión.¹¹⁶

Honduras

Marco legal. Honduras es uno de los países donde el aborto está prohibido en cualquier circunstancia y es castigado

¹¹⁴ *New York Times*, “Los riesgos de embarazarse en El Salvador”, 2018. Disponible en <https://www.nytimes.com/es/2018/04/25/opinion-aborto-salvador-despenalizacion/?rref=collection%2Fsectioncollection%2Fnyt-es>

¹¹⁵ María Angélica Peñas Defago, “El aborto en El Salvador: tres décadas de disputas sobre la autonomía reproductiva de las mujeres”, 2018. <http://www.scielo.org.mx/pdf/peni/v13n2/1870-5766-peni-13-02-213.pdf>

¹¹⁶ *Idem.*

hasta con seis años de prisión.¹¹⁷ Se estima que el 40 % de los embarazos no son planeados, y se prohíben las píldoras anticonceptivas de emergencia (PAE), comúnmente conocidas como “del día siguiente”.¹¹⁸

La interrupción está tipificada como la muerte de un ser humano, independientemente de la etapa del embarazo, y se castiga con tres a seis años de prisión. Además, se aplican multas —que van de los 600 a los 1200 dólares—¹¹⁹ al cuerpo médico, incluido personal paramédico y parteras que participen en el procedimiento.¹²⁰ Dadas las altas restricciones, muchas mujeres acuden al mercado negro para conseguir pastillas abortivas o hierbas. Como sucede en El Salvador, en muchas ocasiones son acusadas por vecinos que se enteran del procedimiento o por el cuerpo médico.¹²¹

Proceso legislativo. En 1983, a pesar de que las reformas al código penal permitían los abortos en casos de violación, para salvaguardar la salud de la mujer y por malformaciones severas, estas condiciones fueron derogadas antes de

¹¹⁷ Ciber Harvard. Código Penal de Honduras. Disponible en <https://cyber.harvard.edu/population/abortion/Honduras.abo.htm>

¹¹⁸ Human Rights Watch. “Las mujeres afectadas por la prohibición del aborto en Honduras se ven obligadas a decidir entre la vida y la muerte”, 2019. Disponible en <https://www.hrw.org/es/news/2019/06/06/las-mujeres-afectadas-por-la-prohibicion-del-aborto-en-honduras-se-ven-obligadas>

¹¹⁹ Es decir, entre 15 000 y 30 000 lempiras hondureñas. Tipo de cambio del 15 de julio de 2019.

¹²⁰ Código Penal de Honduras. Artículos 126 y 127. Disponible en https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Penal_Honduras.pdf

¹²¹ *El País*, “Entre rejas por abortar en Honduras”, 2018. Disponible en https://elpais.com/elpais/2018/01/30/planeta_futuro/1517352626_964103.html

RENATA TURRENT

que el código entrara en vigencia. En 1996, se propuso incrementar las penas, convirtiéndolo en homicidio.¹²²

Fuerzas políticas y opinión pública. Algunas organizaciones de activistas han tomado la responsabilidad de apoyar a las mujeres que se encuentran en la difícil situación de un embarazo no deseado. Una de ellas estableció una línea telefónica llamada La línea, donde voluntarias guían y apoyan a mujeres en crisis.¹²³ Lamentablemente, ésta ha sufrido ataques y ha sido suspendida en diferentes ocasiones, pues por el momento hay una fuerte opinión generalizada en contra del aborto.

Datos sobre el aborto. Se estima que cada año más de 30 000 niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años dan a luz. Se calcula también que se realizan entre 50 000 y 80 000 abortos anuales de manera clandestina.¹²⁴

Dado que hasta la PAE está prohibida, se reporta que, desde 1982, la segunda causa que genera más gastos hospitalarios es la atención a mujeres que tuvieron complicaciones por abortos inseguros: más de 9000 mujeres ingresan a servicios de urgencias por esta razón al año.¹²⁵

¹²² Center for Reproductive Rights, *Honduras: Sexual Violence and Total Bans on Emergency Contraception and Abortion*, 2016. Disponible en <http://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2016/02/Honduras-Sexual-violence-and-total-bans-on-emergency-contraception-and-abortion.pdf>

¹²³ Human Rights Watch, *op. cit.*

¹²⁴ *Idem.*

¹²⁵ Centro de Derecho de Mujeres, "Secreto a voces: una reseña sobre el aborto en Honduras", *Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres*, Tegucigalpa, 2015. Disponible en <http://derechosdelamujer.org/wp-con>

Se pueden extraer tres conclusiones de esta comparación.

1. Es urgente que se avance en la legislación del aborto en el continente.
2. Es claro que en los países donde el aborto es legal, no aumenta su número, pero sí se erradican las muertes por esta causa.
3. De las experiencias de legalización y despenalización, pueden rescatarse algunos elementos esenciales:
 - a) Debe permitirse la interrupción antes de las 12 semanas (como en Uruguay, Cuba y la Ciudad de México).
 - b) Debe atenderse a los grupos más excluidos, sobre todo mediante unidades móviles (como en Colombia).
 - c) La objeción de conciencia no puede ser institucional, sino sólo personal (como en la Ciudad de México).
 - d) El cambio legal debe estar acompañado de fuertes campañas de difusión (como en Uruguay).
 - e) Resulta mucho más barato garantizar un aborto seguro y gratuito que atender las complicaciones producto de prácticas clandestinas (como en Honduras).

tent/uploads/2016/02/Secreto-a-voces-una-resena-sobre-el-aborto-en-Honduras.pdf